

Montevideo, 23 de agosto de 2023.

Acta N° 29
Res. N° 242/° 23
Exp. N°2023-25-1-001629
PAEMFE/RRHH/pr/sg

VISTO: la solicitud planteada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación, de realizar un nuevo llamado para cubrir la necesidad de contar con recursos humanos para los perfiles de Analista de Sistemas y Analista Programador;

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N°84, Acta N°13 de fecha 3 de mayo de 2023 el Consejo Directivo Central aprobó el orden de prelación resultante de la convocatoria realizada mediante Resolución N°2582, Acta N°38, de fecha 1° de noviembre de 2022;

II) que a fs. 9 de obrados la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación informa que realizado el ofrecimiento de funciones para dichos perfiles, resultó que ninguno de los aspirantes aceptó el ofrecimiento;

III) que en virtud de lo expuesto y considerando la necesidad de contar con personal técnico, la referida Dirección solicita al Programa de Educación para la Trasformación (PAEMFE) la realización de un nuevo llamado;

IV) que de fs. a 2 a 8 realiza una propuesta de bases para la conformación de dos registros de aspirantes, de acuerdo a los siguientes perfiles: i) Analista de Sistemas y ii) Analista Programador;

V) que de fs. 19 a 34 el Programa realiza una adecuación de las bases propuestas y solicita propuesta de integración de los tribunales evaluadores;

VI) que a fs. 35 la citada Dirección Sectorial da su conformidad a la propuesta de bases y propone la integración de los tribunales evaluadores;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados se entiende pertinente proceder a la realización de los referidos registros de aspirantes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Autorizar la realización de los llamados públicos y abiertos para integrar registros de aspirantes, a efectos de desempeñarse como especialistas informáticos en la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación, de acuerdo a los siguientes perfiles: i) Analista de Sistemas y ii) Analista Programador.
- 2) Aprobar las bases que integran la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Bases	Fojas
Registro de aspirantes para Analista de Sistemas	68-74
Registro de aspirantes para Analista Programador	75-80

3) Encomendar al Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación en coordinación con la Dirección Sectorial de Tecnologías para la Información y Comunicación llevar adelante las acciones para la implementación.



Comuniquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Tecnologías de la Información y Comunicación y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a efectos de cumplir con los

procedimientos de rigor.

Prof/Robert Silva García

Presidente ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla Secretaria General ANEP – CODICEN